



ALFREDO ARRUIZ SOTÉS JAUNA,
ALKATEAREN EBAZPENA

RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE
DON ALFREDO ARRUIZ SOTÉS

Expte: 196/2023

ASUNTO: Contrato de menor cuantía relativo a Redacción de proyecto de ejecución de las obras de adaptación para garantizar resistencia la fuego de la estructura en edificio Municipal de Huarte

ANTECEDENTES:

El Ayuntamiento de Uhart-Huarte ha considerado necesario, dado que el edificio que anteriormente albergaba la escuela infantil municipal no disponía de las condiciones de resistencia al fuego que determina la normativa vigente, solicitar la redacción de un proyecto que defina las obras necesarias que garanticen el cumplimiento de la normativa a resistencia al fuego en el edificio sito en la calle Padre Pérez Goyena Nº18 de UHARTE/HUARTE.

En los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023 aprobados mediante Ley Foral 35/2022, de 28 de diciembre, consta un crédito aplicado a la partida del presupuesto de gastos 210001-21300-7609-2616H4 denominada “(E) Proyecto de rehabilitación de edificio municipal en Huarte” por un importe máximo total de 20.000,00 euros y cuyo beneficiario es el Ayuntamiento de Huarte.

Mediante RESOLUCIÓN 58E/2023, de 19 de mayo, del Director General de Administración Local Despoblación, seautoriza el gasto de 13.568,13 euros con cargo a la partida degastos de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023, 210001-21300-7609- 2616H4: (E) Proyecto de rehabilitación de edificio municipal en Huarte,





Por este motivo se encargar la redacción proyecto de ejecución de las obras de adaptación para garantizar resistencia al fuego de la estructura del edificio Municipal de Huarte, todo ello, procede en base a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El art. 81 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, establece lo siguiente:

Artículo 81. Régimen especial para contratos de menor cuantía.

- 1. Se considerarán contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 15.000 euros cuando se trate de suministros o servicios y de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras.*
- 2. La tramitación del contrato sólo exigirá la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, y la presentación de la correspondiente factura.*
- 3. En el caso de suministros y servicios de prestación sucesiva, solo será posible la utilización de este procedimiento si el valor estimado, teniendo en cuenta el gasto previsto para los siguientes 48 meses, no supera la cantidad señalada en el punto primero de este artículo.*

SEGUNDO: El objeto del presente contrato se enmarca en lo establecido por el art. 30 de la LFCP como contrato de servicios.

TERCERO: El presupuesto municipal para el ejercicio 2023 recoge la aplicación presupuestaria denominada en la cual se enmarca el objeto del presente contrato.

CUARTO: El art. 102.3 de la LFCP establece “cada órgano de contratación publicará en el Portal de Contratación de Navarra, trimestralmente y de forma agregada por empresa o profesional, las adjudicaciones llevadas a cabo mediante el régimen especial para adjudicación de contratos de menor cuantía en este ejercicio”.

QUINTO: En cuanto a la competencia para contratar, el art. 226 de la Ley Foral 6/1990





de la Administración Local de Navarra, remite en cuanto a municipios se trate, a lo establecido por el art. 8 de la misma, el cual remite a la atribución de competencias establecida por la legislación general.

En este sentido, la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su disposición adicional segunda establece la competencia para la adjudicación de contratos cuyo valor estimado es inferior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto a la Alcaldía del municipio.

A la vista de todo ello,

RESUELVO

PRIMERO: Contratar con el arquitecto Iñaki Tanco Hualde la redacción de proyecto de ejecución de adaptación para garantizar resistencia al fuego de la estructura en edificio Municipal de Huarte por importe de 11.213,33 euros (sin IVA).

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al área económica para retener dicho importe de la siguiente partida del presupuesto municipal de 2023

TERCERO: Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratos de Navarra, en la relación trimestral de contratos menores que se realice.

CUARTO: Notificar esta resolución a la empresa interesada y dar cuenta de la misma al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Huarte, a fecha de firma electrónica

ALKATEA / ALCALDE,

Vº Bº Secretaría

Alejandro Elso Fabregas

ELEKTRONIKOKI SINATUTAKO AGIRIA / DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

